MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 0344
SANTA FE, 17 SEP 2020

VISTO:

El expediente Nº FG-000358-2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de seguro de accidentes personales para actores intervinientes en la fijación de reglas de conducta en el marco de la suspensión de juicio a prueba o condena de ejecución condicional; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 00304/19 de este Ministerio se adjudicó a la firma "FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA" el mencionado servicio por el término de un año, con opción a una prórroga por igual período, previo acuerdo de partes.

Que la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación presta conformidad para hacer uso de la opción de prórroga del contrato suscripto con la firma antes mencionada.

Que comunicada a la empresa prestataria la decisión del Ministerio de prorrogar el contrato, la misma aceptó la extensión del plazo contractual.

Que en la actualidad la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial informa que los sujetos asegurados son 10 (diez) y acompaña un detalle pormenorizado de las tareas que realiza cada uno de los mismos.

Que la firma "Federación Patronal Seguros SA" informa que el costo aproximado por persona calculado al inicio de vigencia de la prórroga es de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve con Cuarenta y Seis centavos ($ 159,46), el que surge de prorratear el premio por la cantidad de personas aseguradas.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo del servicio, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total a devengarse en el presente ejercicio.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la renovación de la contratación de seguro de accidentes personales para actores intervinientes en la fijación de reglas de conducta en el marco de la suspensión de juicio a prueba o condena de ejecución condicional, correspondiente a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, que garantice el seguro de cobertura de accidentes personales por doce (12) meses y para las personas sujetas al "Convenio de Procedimiento para la aplicación, gestión y control de reglas de conducta", a favor de "FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA", CUIT Nº 33-70736658-9, por PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS ($ 159,46), por cada persona asegurada, a partir del 14 de agosto del corriente año y pagadero en cuotas mensuales y consecutivas.

Artículo 2°.- Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación , Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9 del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

DR. JORGE G. BACCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°..0344.....

ANEXO

-----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CON GUILLERMO MANUEL RABAZZI, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, "FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.", C.U.I.T. 30-70736658-9, con domicilio legal en calle 51 Nº 770 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor, DNI Nº, en calidad de, en adelante "LA EMPRESA", acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00304, de fecha 26 de julio de 2019, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase la contratación de seguro de accidentes personales para actores intervinientes en la fijación de reglas de conducta en el marco de la suspensión de juicio a prueba o condena de ejecución condicional, correspondiente a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, que garantice el seguro de cobertura de accidentes personales por doce (12) meses y para las personas sujetas al "Convenio de Procedimiento para la aplicación, gestión y control de reglas de conducta", por PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 159,46), por cada persona asegurada, a partir del 14 de agosto del corriente año y pagadero en cuotas mensuales y consecutivas. ----------

SEGUNDA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3)

Dr. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2020. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación